Unidad Democrática de Coahuila

ACUERDO DEL CONGRESO ESTATAL DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR REFERENTE A LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021.

En el estado de Coahuila; en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre del año en curso, el Congreso Estatal del partido Unidad Democrática de Coahuila, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento interno de selección de candidatas y candidatos a cargo de elección popular referente a la elección de ayuntamientos locales para el Proceso Electoral local 2021; en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- El 28 de septiembre de 2017 el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó la constitucionalidad y legalidad de los Estatutos del Partido Unidad Democrática de Coahuila. INEC/CG/184/2017

II. El 3 de noviembre de 2018 el Congreso Estatal del partido Unidad Democrática de Coahuila nombró al C. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor como Presidente de este instituto político.

III. El 3 de noviembre de 2018 el Congreso Estatal del partido Unidad Democrática de Coahuila nombró a la C. Zulmma Verenice Guerrero Cázares como titular de la Secretaría General de este instituto político

Por lo antes expuesto, este Congreso Estatal procede a resolver de conformidad a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que el artículo 23, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, establece que es derecho de los partidos políticos organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones, en los términos que señala la propia Ley y las leyes federales y locales aplicables..

SEGUNDO. Que de conformidad los artículos 34, párrafos 1 y 2, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 48, párrafos 1, 2 y 3, inciso d) del Código Electoral de Coahuila, son asuntos internos de los partidos políticos los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular.

TERCERO. Que de conformidad al artículo 40, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos son derechos de los militantes postularse dentro de los procesos internos de selección de candidatos a cargos de representación popular, cumpliendo con los requisitos que establezcan en las disposiciones aplicables y en los estatutos de cada partido. Por su parte, el artículo 44 del mismo ordenamiento dispone los lineamientos básicos para llevar a cabo los mencionados procedimientos.

CUARTO. Que el artículo 168, párrafo 1, del Código Electoral de Coahuila, establece que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, los aspirantes y los precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en el propio Código, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

QUINTO. Que el artículo 169, párrafo 1, del Código Electoral de Coahuila, establece que al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos para la selección de candidatos, cada partido político determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección

responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital o municipal, o en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

SEXTO. Que el artículo 62 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, dispone que los procedimientos para elegir de candidatos a cargos de elección popular, se llevarán a cabo de manera libre y democrática. Asimismo, agrega que dichos procedimientos serán la elección de Delegados del Congreso Estatal o elección directa de militantes.

SÉPTIMO. Que el artículo 64 de los Estatutos del Partido Unidad Democrática de Coahuila, establece que el procedimiento deberá aprobarse por el Congreso Estatal y deberá quedar establecido cuando menos treinta días antes del inicio formal del proceso interno de selección de candidatos que corresponda en términos de las leyes aplicables. En caso contrario, se utilizará el mismo procedimiento de la elección anterior.

OCTAVO. Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores, este Congreso Estatal considera que el procedimiento interno de selección de candidatos y candidatos a cargos de elección popular para el Congreso del Estado de Coahuila dentro del proceso electoral 2021, sea el referente a la elección de Delegados del Congreso Estatal.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 23, párrafo 1, inciso e); 34, párrafos 1 y 2, inciso d); 40, párrafo 1, inciso b), y 44 de la Ley General

de Partidos Políticos; 48, párrafos 1, 2 y 3, inciso d); 168, párrafo 1, y 169, párrafo 1, del Código Electoral de Coahuila; artículos 62 y 64, del Estatuto del partido Unidad Democrática de Coahuila, el Congreso Estatal procede a emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba que el procedimiento interno de selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular para los ayuntamientos locales del estado de Coahuila relativo al proceso electoral 2021, sea el referente a la elección de Delegados del Congreso Estatal, de conformidad con el artículo 62 del Estatuto del partido Unidad Democrática de Coahuila.

SEGUNDO. Se ordena al Presidente del partido Unidad Democrática de Coahuila, notificar el presente acuerdo al Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo mediante su colocación en los estrados de este instituto político.

Se procede a la firma del acuerdo por los integrantes presentes del Congreso Estatal.

Unidad Democrática de Coahuila

C. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR
PRESIDENTE

C. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES
SECRETARIA GENERAL

LIC. ANTERO ALVARADO SALDIVAR
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. TANIA PEREZ RIVERA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS

PROF. GREGORIO FACCIO RUIZ
SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES

LIC. EDGAR GONZALEZ ARELLANO
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Unidad Democrática de Coahuila

LIC. LESLIE FLORES MORALES
SECRETARIA DE ACCION JUVENIL

ING. ROBERTO DE LOS SANTOS VAZQUEZ
PRESIDENTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARECNIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

LIC. ROBERTO CARLOS VILLA DELGADO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE PADRON ESTATAL DE MILITANTES

LIC. ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ FERNANDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

LIC. TANIA VANESSA FLORES GUERRA
SECRETARIA DE ACCION FEMENIL

Unidad Democrática de Coahuila

C. KARLA MONICA ESCALERA MENDOZA
PRESIDENTA DELEGACION MUNICIPAL MUZQUIZ, COAHUILA

LIC. JESUS ALEXIS MUÑOZ SORIANO
PRESIDENTE DELEGACION MUNICIPAL PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

C. MARIO ALBERTO CRUZ GUTIERREZ
PRESIDENTE DELEGACION MUNICIPAL HIDALGO, COAHUILA

C. RICARDO ERICK MEDRANO DE HOYOS
PRESIDENTE DELEGACION MUNICIPAL MONCLOVA, COAHUILA

C. JOSE ALFREDO ALDAPE AGUIRRE
PRESIDENTE DELEGACION MUNICIPAL ZARAGOZA, COAHUILA

Victor Bonifacio Rivera G.

C. VICTOR BONIFACIO RIVERA GONZALEZ
PRESIDENTE COMITE MUNICIPAL ALLENDE, COAHUILA

Unidad Democrática de Coahuila

C. JOSE LUIS MARTINEZ GOMEZ
PRESIDENTE COMITÉ MUNICIPAL
MORELOS, COAHUILA

C. FERNANDO PAREDES BLANCO
PRESIDENTE COMITÉ MUNICIPAL
NAVA, COAHUILA

C. JORGE EDUARDO CARRILO CAMPOS
PRESIDENTE COMITÉ MUNICIPAL
SABINAS, COAHUILA

C. ROLANDO OLIVO REYES
PRESIDENTE DELEGACION
MUNICIPAL JIEMENEZ, COAHUILA

PROFR. CESAR FRANCISCO CATACHE GALLEGOS
PRESIDENTE DELEGACION
MUNICIPAL ACUÑA, COAHUILA

CP. YAJAIRA IUSIRI REYNA RAMOS
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
SACRAMENTO, COAHUILA

Unidad Democrática de Coahuila

LIC. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA
EX PRESIDENTE COMITÉ ESTATAL

MVZ. BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ
EX PRESIDENTE COMITÉ ESTATAL